

RESOLUCIÓN Nº 258 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

24 ENE 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 27468, de fecha 11 de enero de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de enero de 2018;
3. **Comprobante de Pago Nº 17S1316-36356, de fecha 20 diciembre de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;**
4. Cesión de Derechos de Patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo el 27 de febrero de 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-752667**, ubicado en el domicilio **BUENOS AIRES Nº 454, Rol 569-16**, que autoriza el ejercicio del giro, **“ALMACÉN CON EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS, MÁQUINA AUTOMÁTICA DE EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LUIS MICHAEL SANCHEZ COCA, Rut. 23.436.304-2**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente (Gratuita) firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo el 27 de febrero de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
22/01/2018



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1342589